

**Proceso.** ROSETTI ANA MARIA SILVIA C/ RANUCCI EDGARDO TULIO Y OTRAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO) (BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS- DOS CUERPOS), Expte. RO-43637-C-0000.

**Organismo.** UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA

General Roca, 25/2/2026.-RG

**Proveyendo presentación del Dr. Detlefs de fecha 24/02/2026 11:16hs.:**

Estese a lo que se provee infra:

**PROCESO.**

Este proceso caratulado: "ROSETTI ANA MARIA SILVIA C/ RANUCCI EDGARDO TULIO Y OTRAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO) (BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS- DOS CUERPOS), Expte. RO-43637-C-0000" en trámite ante esta Unidad Jurisdiccional y;

**ANTECEDENTES.**

En fecha 23/02/2026 se deja sin efecto el punto a) del RESUELVO de la sentencia monitoria de fecha 19/02/2026 quedando redactado de la siguiente manera: "a) Regular los honorarios del Dr. Fernando Detlefs en la suma de \$507.570 (5 JUS con más el 40% en carácter de apoderado). Costas a los condenados en sentencia de fecha 05/02/2024.

En fecha 24/02/2026 el Dr. Detlefs interpone aclaratoria y subsidiariamente apela. Manifiesta que el monto del JUS utilizado para cuantificar los honorarios no se corresponden con el fijado en la Resolución conjunta 99/26 STJ y 24/26 PG y, que para el mes en curso asciende a la suma de \$ \$ 75.446

Analizadas las presentes actuaciones, se observa que asiste razón al presentante en tanto si bien la Resolución conjunta 99/26 STJ y 24/26 PG es de fecha 23/02/26, la misma tiene efecto retroactivo al 01/02/26.

Por ello, de conformidad a lo previsto en los arts. 34 inc. 3 (facultades ordenatorias).

**RESUELVO**

1. Modificar el punto a) primer párrafo del decreto de fecha

23/02/2026 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Regular los honorarios del Dr. Fernando Detlefs en la suma de \$528.122 (5 JUS con más el 40% en carácter de apoderado)".Costas a los condenados en sentencia de fecha 05/02/2024

2. Notifíquese de conformidad a lo establecido en los arts. 120 y 138.

3. A la apelación en subsidio, en atención a la forma de resolver, por innecesaria, no ha lugar.

**Matías Lafuente**

**Juez**